

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 ABR 2019

00081

Expediente N° 14.291/18

VISTO la Resolución FI N° 271-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.291/18, por la cual se asigna, a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Módulo I del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad a distancia; y

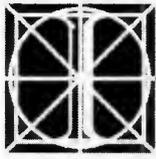
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI N° 407-CD-2018, se le asignó una suma igual a la anterior, con la misma fuente de financiamiento, para cubrir parte del arancel de inscripción del Módulo II del citado Posgrado.

Que por Resolución FI N° 17-CD-2019, se le asignó la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060), para cubrir parte de los aranceles correspondientes a los Módulos III, IV y V, del mismo Posgrado, también a través del Fondo de Capacitación Docente.

Que mediante Nota N° 2864/18, la docente informa que quedan a su cargo, para cancelar la totalidad de los aranceles correspondientes al Posgrado en cuestión, PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740) y solicita que dicha suma sea cubierta con fondos de la cátedra "Gestión de la Empresa", para la cual se encuentra realizando actividades en el marco de los Módulo que cursa.

Que la Escuela de Ingeniería Química autoriza lo solicitado por la Ing. BORRÉ, asignándole la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740), la que será cubierta con fondos de esa Escuela.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00081

Expediente N° 14.291/18

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 1/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, reanudada el 27 de marzo de 2019)

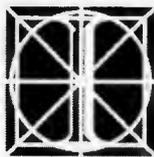
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos que le ocasionara su participación en Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ el contenido del punto 5.- del



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.291/18

REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00081

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa